

Quito, 10 diciembre del 2014

SEÑOR

NARVAEZ QUELAL SHERMAN KENNEDY

GERENTE DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO COMNTUREI EL VALLE SA.

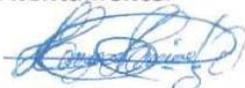
PRESENTE

De mis consideraciones

EXP.

Yo, HERNANDEZ OCHOA HUGO con número de CI-0901099796 como accionista de la COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO- COMNTUREI EL VALLE S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiero 30 acciones del valor de un dólar cada una a favor de MOROCHO OCHOA JANINA ISABEL Con número de cedula 1721894937 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la Superintendencia de compañías la inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente.



HERNANDEZ OCHOA HUGO

CI- 0901099796



MOROCHO OCHOA JANINA

CL 1721894937

CEDENTE

CESIONARIO



NOTARIA 26

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dr. Gabriel Terán Guerrero**

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a

.NOVENA

.PRÓTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMÁS DILIGENCIAS PREVIAS

.LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

.SRES. HUGO HERNANDEZ OCHOA Y MARIA CLEMENCIA HERNANDEZ
CÁRDENAS

.22 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

.USD \$ INDETERMINADA

.04 DE FEBRERO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 558 - 638 / 2 501 - 022 / 2 222 - 874

Pradera N 30-258 y República • Quito - Ecuador

E-mail: rivaden@hotmail.com

PROTOCOLIZACION. _

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:-

NOSOTROS:- HUGO HERNÁNDEZ OCHOA y MARIA CLEMENCIA HERNÁNDEZ CARDENAS, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por nuestros propios y correspondientes derechos, ante usted comparecemos y respetuosamente expresamos y solicitamos:-

Según se desprende de la partida de matrimonio adjunta, contrajimos matrimonio en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, el treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis;

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal que hemos conformado, de consumo, para lo cual reconocemos nuestras firmas puestas al pie de esta petición y posteriormente solicitamos se extienda y protocolice el acta de disolución correspondiente, a fin de proceder a marginarla en la partida de matrimonio en el Registro Civil;

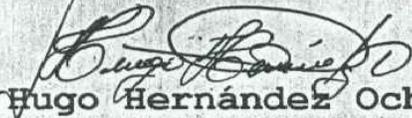
Fundamentamos nuestra petición en los artículos 194 y siguientes del Código Civil y en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente;

Una vez concluido el tramite, se servirá entregarnos las copias certificadas suficientes del acta respectiva;

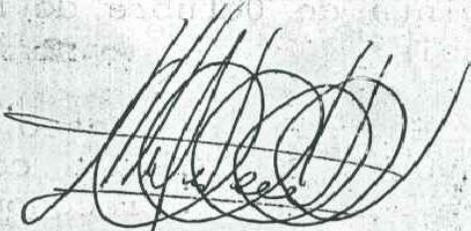
La cuantía por su naturaleza es indeterminada;

Suscribimos esta petición juntamente con nuestro Abogado Defensor,

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial numero 2239.-


Hugo Hernández Ochoa,


María C. Hernández



Doctor Wilman Terán Carrillo,
Abogado Mat. 7289-Quito,

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy lunes ocho (08) de Septiembre de dos mil tres, ante mi DOCTOR GABRIEL TERAN GUERRERO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, según oficio número ochocientos noventa y cuatro - DDP- CNJ - cero dos, de fecha catorce de Noviembre del dos mil tres, suscrito por el señor doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE Distrital DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparecen los cónyuges señores HUGO HERNÁNDEZ OCHOA, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero diez noventa y nueve setenta y nueve guión seis (09-0109979-6) y MARIA CLEMENCIA HERNÁNDEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dieciocho noventa y cuatro once guión tres (090189411-3); por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: " Hugo Hernández O. " y " M. Hernández ", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día veintidós de Septiembre del presente año, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que se ratifique su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes. Se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. - Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

Sr. Hugo Hernández Ochoa,
c.c. 090109979-6

María Clemencia Hernández Cardenas,
c.c. 090189411-3

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090109979-6

HERNANDEZ OCHOA HUGO

77 OCTUBRE 1954

GUAYAS/GUAYAQUIL/PIÑA

REG. CIVIL 02 464 02888

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARRO 7 CONCEPCION/ 54

Hugo Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1343V1222

NACIONALIDAD CASADO MARTA HERNANDEZ C. NO. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO

FONDO HERNANDEZ

ELIPE OCHOA

QUITO 18/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 260313



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil tres.

Gabriel Terán Guerrero

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original. - Quito, a ocho de septiembre del dos mil tres.

[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

5 JUL 2001

(9)

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Balzar: Agosto 26 de 1.987

CERTIFICO: Que en el Tomo PRIMERO, del Libro de Matrimonios del año =
 1.976, en la Página N: 51, Acta N: 51, se halla inscrita la Partida del
 Matrimonio de: HUGO HERNANDEZ OCHOA, nacido en Puna-Guayas, el 27 de =
 Octubre de 1.954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Obrero, con
 Céd. N: 09-0109979, de estado anterior soltero, hijo de JOAQUIN HERNAN-
 DEZ y de FELIPA OCHOA.- y Doña: MARIA CLEMENCIA HERNANDEZ CARDENAS, na-
 cida en Balzar, el 16 de Abril de 1.947, de nacionalidad ecuatoriana ,
 de profesión los domésticos, con Céd. N: 09-0189411, de estado soltero;
 hija de MACARIO HERNANDEZ y de MERCEDES CARDENAS.- Matrimonio celebrado
 en el Cantón Balzar, el 30 de Octubre de 1.976.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

GLADYS G. DE RENDON
Gladys G. de Rendon
 Jefe Cantonal de Registro Civil
 de Balzar

jbq/





**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL**

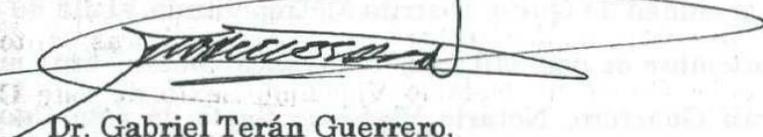
J.O.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veintidós de Septiembre de dos mil tres, a la once horas, ante mi Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto de este Cantón, según oficio numero ochocientos noventa y cuatro - DDP - CNJ - cero dos, de fecha catorce de Noviembre del dos mil dos, suscrito por el señor doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE Distrital DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparecen los cónyuges señores HUGO HERNÁNDEZ OCHOA, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero diez noventa y nueve setenta y nueve guión seis (090109979-6) y MARIA CLEMENCIA HERNÁNDEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero noventa dieciocho noventa y cuatro once guión tres (090189411-3); por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial número 64, de 8 de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de

Notaria Vigésima Sexta de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta Notaria puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-

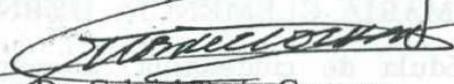

Sr. Hugo Hernández Ochoa,
c.c. 090109979-6.


María Clemencia Hernández C.
c.c. 090189411-3


Dr. Gabriel Terán Guerrero,

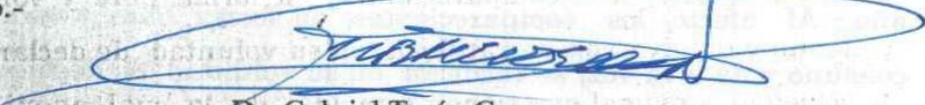
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMÁS DILIGENCIAS PREVIAS, que antecede.- Quito, a veintidós de septiembre del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Sé protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DEL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMÁS DILIGENCIAS PREVIAS que otorga la NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO a favor de los cónyuges HUGO HERNÁNDEZ OCHOA Y MARÍA CLEMENCIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS; firmada y sellada en Quito, a cuatro de febrero del dos mil cuatro.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Notario

